



Oficina de Gerencia de Permisos

**HON. LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR**

**ING. EDWIN A. IRIZARRY LUGO
DIRECTOR EJECUTIVO**

10 de septiembre de 2012

**Directores, Gerentes, Secretarios(as),
Representantes de Servicio y
Ayudantes Especiales**

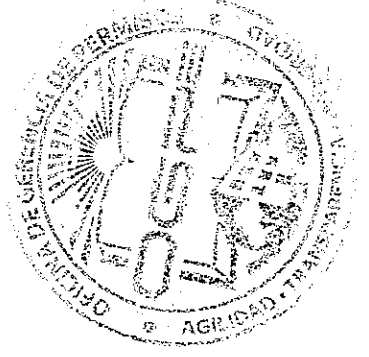
Estimados señores:

Le refiero las Orden Administrativa Núm. OGPe 2012-10. Favor de distribuir a su personal.

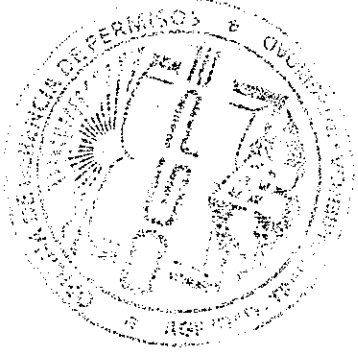
Cordialmente,

Carmen Roldán Figueroa
Gerente Interina
Oficina de Secretaría

Anejo:



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
SAN JUAN, PUERTO RICO



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. OA-OGPe-2012-10

ADOPTANDO EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS (OGPe)

POR CUANTO: La Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la *Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*”, creó un nuevo sistema de permisos del Gobierno de Puerto Rico con el propósito de brindar servicios confiables y ágiles a la ciudadanía.

POR CUANTO: El Artículo 10.3 de la Ley Núm. 161-2009, supra, dispone que serán facultades, deberes y funciones de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) los siguientes: (f) establecer toda la estructura organizacional que fuere necesaria para el funcionamiento adecuado de la Oficina de Gerencia de Permisos; (1) adoptar un plan de clasificación de puestos y retribución.

POR CUANTO: A los efectos de constituir una estructura organizativa funcional, el 29 de noviembre de 2010 la OGPe, como Agencia de nueva creación, adoptó como suyo mediante la Orden Administrativa OA-OIGPe-2010-1, el Plan de Clasificación de la extinta Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) hasta tanto se aprobara el Plan de Clasificación Retribución propio de la Agencia.

POR CUANTO: El Plan de Clasificación y Retribución de la Oficina de Gerencia de Permisos fue sometido para evaluación el pasado 15 de noviembre de 2010 y aprobado por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) el pasado 6 de septiembre de 2011. Así mismo, el 22 de diciembre de 2011 se refirió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Plan para su correspondiente evaluación de los aspectos gerenciales y presupuestarios, así como su cumplimiento con las normas aplicables a su área de competencia. Luego de varios trámites subsiguientes, y mediante comunicación del 13 de agosto de 2012, OGP autoriza la implantación de la parte correspondiente a la clasificación de puestos, mas no así la parte retributiva del antes mencionado Plan.

POR TANTO: El Plan de Clasificación y Retribución aprobado para la Oficina de Gerencia de Permisos, contiene las clases que son propias para el mejor funcionamiento de la Agencia, de conformidad a lo establecido en la Ley Número 161-2009, según enmendada.

POR TANTO: Yo, Edwin Irizarry Lugo, Director Ejecutivo, en virtud de los poderes que me confiere la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, y conforme lo dispone en el Artículo 6, Sección 6.2 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, **ADOPTO** el Plan de Clasificación y Retribución de la Oficina de Gerencia de Permisos mediante la presente Orden Administrativa. A tenor con lo anterior, se **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Administrativa OA-OIGPe-2010-1 del 29 de noviembre de 2010.

an

SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en la misiva del 13 de agosto de 2012, en este momento no se podrán implantar las correspondientes retribuciones de acuerdo al Plan. La parte retributiva se podrá implantar una vez OGP apruebe la misma.

TERCERO: Esta Orden Administrativa no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, oficiales, funcionarios o empleados.

CUARTO: Esta Orden entrará en vigor el 4 de septiembre de 2012. Las disposiciones de esta Orden Administrativa son independientes y separadas una de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esa Orden Administrativa, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

QUINTO: En Virtud de esta Orden se crea "El Comité de Revisión" compuesto por el Lcdo. Félix Rivera Torres, Sr. Roberto Ocasio García, Sr. Luis Ledesma Fonalleda, Sra. Sandra Torres Meléndez, Sra. Idta Ríos Rodríguez quienes tomarán acción sobre las reclamaciones que pudieran surgir como resultado de la implantación del antes mencionado Plan.

SEXTO: Se mantendrá copia fiel y exacta de esta Orden Administrativa en el portal de la OGPe mientras la misma esté vigente.

SÉPTIMO: Se notificará copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante correo electrónico a todos los empleados de la OGPe y a la Oficina de Recursos Humanos del Centro de Servicios Compartidos de la Junta de Planificación. Entrada en vigencia la presente orden, la Oficina de Recursos Humanos comenzará con la asignación de puestos correspondiente y su debida notificación escrita a todos los empleados.

POR TODO LO CUAL, suscribo y expido la presente Orden Administrativa, OA-OGPe-2012-10, estampando en ella mi firma, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de agosto de 2012.

EL
Lcdo. Edwin Lizárry Lugo, PE
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia de Permisos
P.O. Box 41179
San Juan, PR 00940-1179

